REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2022 – 0540** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguense la totalidad de los documentos aducidos como pruebas dentro del presente asunto, de tal modo que los mismos resulten plenamente legibles.
2. Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de división correspondiente al año 2022.
3. Adiciónese el dictamen pericial allegado al protocolo indicando el tipo de división que resultare procedente.
4. Indíquese si la parte demandada cuenta con dirección de correo electrónico y de ser el caso infórmese como obtuvo la misma.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico del 23 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6377d455d3628bbf61d473f9d55a1b1fd5374abb157973f08d2e413451dda8**

Documento generado en 22/11/2022 06:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica